

#medidas de distancia trabajadores #centros trabajo**DISTANCIA MÍNIMA ENTRE TRABAJADORES Y USUARIOS CENTROS DE TRABAJO**

Le informamos de la recién publicación en el DOGC de la **RESOLUCIÓN TSF/759/2020, de 22 de marzo, por la que se especifican las medidas de distancia entre trabajadores y trabajadoras y con las personas usuarias con las que interactúan en los centros de trabajo.**

Os informamos que, dada la situación de emergencia derivada de la epidemia del coronavirus SARS-CoV-2, la Generalitat ha considerado absolutamente necesario implantar y concretar las medidas de distancia entre trabajadores y trabajadoras y con las personas usuarias en los centros de trabajo que permanezcan abiertos, ya sea porque son servicios esenciales o porque el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma, no prevé el cierre.

De manera que la **separación entre trabajadores y trabajadoras, así como con las personas usuarias** con las que interactúen, **deberá ser de un metro y medio de distancia de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.**

Esta Resolución tiene efectos desde el día 22 de marzo y tiene una vigencia mínima de 15 días, y es susceptible de revisión en coherencia con la situación epidemiológica de cada momento.

Para cualquier duda, contacten en el email georgina@texfor.es